

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE CUENTA BANCARIA PARA DÉBITO
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas realizar el registro de cuenta bancaria para débito, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en las diferentes ventanillas habilitadas al ciudadano a nivel nacional o a través de los diferentes canales de atención habilitados por el SRI a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas) que requieran realizar el registro de cuenta bancaria para débito. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Registro de la cuenta bancaria realizado

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Formulario de autorización de débito automático
- Número de cuenta para débito

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para realizar el trámite en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carnet de refugiado
- Carta de autorización en línea
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Ingresar a SRI en línea
3. Escoger Pagos
4. Seleccionar Registro convenio de débito bancario
5. Ingresar número de identificación y clave
6. Registrar la cuenta de débito
7. Guardar el registro y/o actualización de la cuenta

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srionline.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Código Tributario](#). Art. 38.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	24029	1	0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	08		20871	0	
2026	07		23645	2	
2026	06		23384	1	
2026	05		24820	1	
2026	04		29087	0	
2026	03		39277	0	
2026	02		22683	1	
2026	01		26444	0	
2025	12		19688	0	
2025	11		19638	0	
2025	10		26629	0	
2025	09		28236	0	
2025	08		19284	0	
2025	07		24317	0	
2025	06		23841	0	
2025	05		25668	0	
2025	04		45406	0	
2025	03		45406	0	
2025	02		32160	0	
2025	01		30810	1	
2024	12		20172	0	
2024	11		18318	0	
2024	10		20361	0	
2024	09		21034	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	08		25341	1	
2024	07		29233	0	
2024	06		24329	0	
2024	05		25830	0	
2024	04		36837	0	
2024	03		50463	0	
2024	02		33646	0	
2024	01		25353	0	
2023	12		19024	1	
2023	11		27394	0	
2023	10		34280	1	
2023	09		38473	0	
2023	08		38776	0	
2023	07		40304	0	
2023	06		38602	1	
2023	05		36892	2	
2023	04		42762	0	
2023	03		60676	4	
2023	02		29414	0	
2023	01		21247	0	
2022	12		2178	0	
2022	11		1068	0	
2022	10		38202	1	
2022	09		20863	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	08		14426	1	
2022	07		13412	3	
2022	06		12194	0	
2022	05		13847	0	
2022	04		18520	0	
2022	03		24894	0	
2022	02		16012	0	
2022	01		15912	0	
2021	12		23543	0	
2021	11		11357	0	
2021	10		11811	1	
2021	09		12262	0	
2021	08		12267	0	
2021	07		15604	0	
2021	06		15474	1	
2021	05		13624	0	
2021	04		16017	0	
2021	03		29020	0	
2021	02		19199	0	
2021	01		14876	0	
2020	12		8975	0	
2020	11		10660	0	
2020	10		11113	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	09		11217	1	
2020	08		11865	0	
2020	07		15837	0	
2020	06		13987	0	
2020	05		15880	0	
2020	04		28320	0	
2020	03		28322	0	
2020	02		20771	0	
2020	01		16254	0	
2019	12		9517	0	
2019	11		10407	1	
2019	10		8746	0	
2019	09		10176	0	
2019	08		11221	0	
2019	07		13267	1	
2019	06		12233	0	
2019	05		14941	1	
2019	04		22646	0	
2019	03		28903	1	
2019	02		18811	1	
2019	01		12714	2	

